

BASES DE LA PROMOCIÓN “BMW FAN AWARDS” DE BMW IBERICA, S.A.

BMW Ibérica, S.A. (en adelante “**ORGANIZADOR**”) con domicilio social en Avda. de Burgos, nº 118, 28050 Madrid, con CIF A-28713642 organiza una promoción de ámbito estatal, denominada “BMW FAN AWARDS”(en adelante, la “**PROMOCIÓN**”), con la finalidad de promocionar y dar a conocer la marca BMW.

PRIMERA.- Duración: Las promoción comenzará el 12 de Abril 2019 y concluirá, a todos los efectos, el 12 de Mayo 2020.

SEGUNDA.- Derecho aplicable y jurisdicción competente: Esta promoción está sujeta al Derecho español y los juzgados y Tribunales españoles tendrán jurisdicción exclusiva sobre la misma.

TERCERA.- Ámbito de aplicación.

3.1.- Ámbito territorial: La promoción será válida en todo el territorio de España.

3.2.- Ámbito personal de la promoción: Podrán participar en esta promoción exclusivamente las personas mayores de 18 años con residencia en el territorio de España y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. No podrán participar ni los trabajadores de EL ORGANIZADOR o sus cónyuges, ni empleados de empresas o locales adscritas o implicadas en la promoción.

CUARTA.- Mecánica promocional y premios:

La promoción consta de tres acciones promocionales, una por cada una de las redes sociales a través de las cuales se canaliza: FACEBOOK, INSTAGRAM Y TWITTER. Cada una de ellas cuenta con una mecánica específica:

4.1. Acción promocional a través de FACEBOOK: Esta acción será conocida como **Retos de Facebook #BMWFansAwards**, en el cual lanzaremos un reto diferente cada semana, consistente en llevar a cabo diferentes acciones en las publicaciones de Facebook y usando las posibilidades que ofrece la red: Comentar, likes, reacciones, etc. Se determinará un ganador cada semana.

Al inicio de cada reto, que puede o no coincidir con el inicio de semana, las interacciones de todos los usuarios partirán de cero debiendo realizar el nuevo reto que se les propone. Solo se valorarán un máximo de 3 comentarios por usuario en cada post publicado por BMW España. En caso de exceder este número, los comentarios serán eliminados y el usuario recibirá un aviso y en caso de ignorarlo, su participación será bloqueada.

Adicionalmente se determinarán 3 suplentes. En caso de que el ganador no aceptase el premio, el mismo se entregará al segundo clasificado y así sucesivamente.

El premio correspondiente a cada semana será comunicado por BMW Ibérica al final de cada reto siendo necesariamente: Productos del catálogo BMW lifestyle con un valor máximo de 50€.

Aquellos que resulten ganadores no podrán optar a un nuevo premio hasta transcurridos 3 meses después de su participación ganadora.

4.2. Acciones promocionales a través de INSTAGRAM:

4.2.1 Mecánica mensual: Los participantes deberán subir una fotografía que muestre un vehículo BMW con el hashtag #BMWFansAwards

Un jurado formado por empleados de BMW Ibérica elegirá al final de cada semana una (1) fotografía seleccionada para participar en la elección del ganador mensual. El Jurado valorará la originalidad y calidad artística de las fotografías. La decisión del jurado será inapelable

A final de mes se realizará una publicación con las fotos seleccionadas cada semana a modos de “final” donde se pedirá a los usuarios que nombren al autor de su foto favorita en los comentarios del post y lo etiqueten con la @nombre del autor de la foto

El usuario más nombrado por los fans en los comentarios ganará el premio mensual. El ganador se llevará necesariamente uno de estos premios: I) BMW Women’s Signet Sports Bag II) Active Sports Bag Funtional III) Motorsport Rucksack.

Los ganadores no podrán optar a un nuevo premio en meses posteriores.

Adicionalmente se determinarán 3 suplentes. En caso de que el ganador no aceptase el premio, el mismo se entregará al segundo clasificado y así sucesivamente.

No se admitirán publicaciones alusivas y/o con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales. Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, privacidad o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros o bien, que atenten y/o menosprecien la marca MINI. En cualquier caso, el Promotor se reserva el derecho a eliminar publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados y ponerlo en conocimiento de Instagram. Los ganadores no podrán optar a un nuevo premio en meses posteriores

4.2.2 Mecánica semanal: BMW Ibérica lanzará un POST de participación con el hastag #BMWFansAwards en el que incluirá una fotografía o texto sobre el que los participantes deberán realizar sus comentarios. En dicho post se indicará el premio en juego, debe ser necesariamente: Productos del catálogo BMW lifestyle con un valor máximo de 50€.

Un jurado formado por empleados de BMW Ibérica elegirá al final de cada semana el comentario o respuesta que considere más original. El veredicto del jurado será inapelable.

Adicionalmente se determinarán 3 suplentes. En caso de que el ganador no aceptase el premio, el mismo se entregará al segundo clasificado y así sucesivamente.

Aquellos que resulten ganadores no podrán optar a un nuevo premio hasta 3 meses después de su participación ganadora.

4.3. Acción promocional a través de TWITTER: BMW Ibérica con carácter semanal lanzará un tweet de participación con el hashtag #BMWFansAwards en el que incluirá una fotografía o texto sobre el que los participantes deberán realizar sus comentarios. El premio en juego, debe ser necesariamente: Productos del catálogo BMW lifestyle con un valor máximo de 50€.

Un jurado formado por empleados de BMW Ibérica elegirá al final de cada semana el comentario o respuesta que considere más original. El veredicto del jurado será inapelable.

Adicionalmente se determinarán 3 suplentes. En caso de que el ganador no aceptase el premio, el mismo se entregará al segundo clasificado y así sucesivamente.

Los ganadores no podrán optar a un nuevo premio en meses posteriores.

QUINTA.- Comunicación y requisitos para disfrutar de los premios

El ganador del premio recibirá una comunicación inmediata a través de mensaje privado/comentario sobre su publicación y deberá confirmar la aceptación del mismo, solicitándosele en ese momento los datos de envío del premio. El plazo de aceptación del premio será de una semana desde la comunicación. Si en el referido plazo no se ha aceptado el premio, se asignará

Al primer suplente y así sucesivamente. Si ninguno de los suplentes aceptara el premio éste quedará desierto.

Los datos solicitados se utilizarán exclusivamente para realizar el envío del premio a los ganadores a través de correo ordinario.

La presente promoción tiene carácter gratuito. Los premios en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores y no son transferibles sin autorización del ORGANIZADOR, ni canjeables por su valor en metálico.

Para la obtención del premio, el ganador, mayor de 18 años, deberá aceptar el premio según las formas indicadas.

SEXTA.- Protección de datos:

Los datos de los participantes serán tratados por BMW Ibérica, S.A., con domicilio en la Avda. de Burgos, nº 118 (28050, Madrid), con la finalidad de gestionar el concurso, seleccionar un ganador y hacer entrega del premio correspondiente.

BMW Ibérica, S.A. utilizará el nombre que figura en el perfil de la red social y el servicio de mensajería interno de esta red social para ponerse en contacto con los participantes en caso de ser necesario. BMW Ibérica, S.A. no extraerá ninguna información de la red social. No se accederá a ninguna información adicional disponible en el perfil del usuario, ni se solicitarán otros datos para participar en el concurso.

No obstante lo anterior, en el caso de que el participante sea designado como ganador del concurso deberá facilitar su nombre completo y los datos de contacto necesarios para hacer efectivo el premio objeto del mismo. En caso de que no desee facilitar esta información, se entenderá que rechaza el premio. El nombre del ganador será publicado de la siguiente forma: A través de un post público en la Red Social correspondiente.

Los datos solicitados al ganador se utilizarán exclusivamente para entregar el premio, y no se almacenarán de forma permanente por BMW Ibérica, S.A

La base legal que legitima el tratamiento arriba descrito es el consentimiento del usuario que participa libremente en el concurso añadiendo el hashtag **#BMWFansAwards** a sus comentarios. Toda la gestión del concurso se realizará a través de la red social correspondiente. Los participantes son informados de que sus comentarios podrán ser leídos por otros usuarios de dicha red social. En todo momento, los participantes pueden eliminar sus propios comentarios y dejar de seguir/bloquear el perfil de BMW Ibérica, S.A.

BMW Ibérica, S.A. no puede suprimir el perfil del participante ni realizar ninguna tarea de actualización sobre los contenidos publicados por él en la red social.

El participante puede obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos en estos links:

FACEBOOK: <https://www.facebook.com/privacy/explanation> □ INSTAGRAM: https://help.instagram.com/519522125107875?helpref=page_content □ TWITTER: https://twitter.com/es/privacy/previous/version_10

Igualmente, en la Política de Privacidad de BMW Ibérica, S.A., podrá consultar cómo ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de BMW Ibérica, S.A. para resolver cualquier duda:

<https://www.bmw.es/es/footer/metanavigation/legal-disclaimer/avisolegal-gdpr.html>

SÉPTIMA.- Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual: Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el sorteo y todos los materiales en él incluidos pertenecen al ORGANIZADOR, quedando protegidos por los derechos de autor, de acuerdo con las leyes españolas y convenios internacionales que resulten aplicables.

Los ganadores consienten que EL ORGANIZADOR publique sus nombres y apellidos en internet o en los medios de prensa, así como la utilización con fines históricos del material publicado en el que estén insertos su nombre y apellidos, con el fin de promocionar la marca BMW y de otorgar a la presente promoción la máxima difusión.

OCTAVA.- Responsabilidad sobre el contenido de los elementos de participación en la promoción.

No se admitirán publicaciones de los participantes alusivas y/o con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales. Asimismo,

tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, privacidad o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros o bien, que atenten y/o menosprecien la marca BMW. En cualquier caso, el Promotor se reserva el derecho a eliminar publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados y ponerlo en conocimiento de la red social correspondiente.

Queda igualmente prohibida la participación en la promoción realizada a través de Instagram de fotografías que incluyan la imagen de terceras personas sin el consentimiento expreso de estas para la difusión de la misma así como de obras cuyos derechos de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra naturaleza correspondan a terceras personas sin contar con su consentimiento expreso para tal finalidad. El participante mantendrá indemne a BMW ibérica por todas las reclamaciones que contra ella se puedan dirigir con motivo del incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente párrafo.

NOVENA.- Normativa fiscal: Todos los premios del sorteo quedarán sujetos a la normativa fiscal vigente, de forma que, cuando proceda, la cuantía del premio se computará como premio en especie a cada ganador y quedará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a pagar por parte de los ganadores. No obstante EL ORGANIZADOR realizará los pagos a cuenta del Impuesto de Renta de las Personas Físicas correspondientes.

DÉCIMA.- Derechos: EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso se podrán ejercer aquellas acciones legales que se estimen oportunas.

Asimismo, se reserva también el derecho a modificar o suspender esta promoción, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, previa notificación al organismo competente para conceder la autorización para la realización del sorteo.

UNDÉCIMA.- Responsabilidades y Divergencias: Cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de esta promoción es ilícito y será objeto de acciones legales por parte de EL ORGANIZADOR.

Participar en esta promoción supone la aceptación de sus bases. La manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia EL ORGANIZADOR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de anular la presente PROMOCIÓN o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

EL ORGANIZADOR no admitirá actos de piratería o destinados a manipular la promoción en perjuicio del resto de participantes. En el supuesto de que EL

ORGANIZADOR tenga sospechas de que un participante ha manipulado o intentado manipular fraudulentamente la promoción en su propio beneficio, lo eliminará automáticamente mediante comunicación vía e-mail sin más requisito que explicarle los motivos de su eliminación.

EL ORGANIZADOR no se hará responsable de aquellos envíos que estén incompletos, resulten confusos o no lleguen a su destino debido a cualquier error técnico o humano, incluyendo entre otros, el mal funcionamiento electrónico de cualquier instrumento.

EL ORGANIZADOR, sus sociedades matrices, asociadas, filiales o sucursales y sus agentes y empleados no serán responsables de los daños personales, pérdidas, ni cualquier otro tipo de daño que resulte de la participación de los premiados en la promoción o de la aceptación o uso del premio que se les otorgue.

Las bases de esta promoción serán depositadas ante Notario y se publicarán en <http://www.notariado.org/ABACO/>. El texto completo de las mismas podrá examinarse igualmente en los canales sociales de BMW y estarán igualmente disponibles en la dirección de correo BMW IBÉRICA, S.A., Avda. de Burgos, nº 118, 28050 Madrid.